Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2019-00528 00

Se glosa la respuesta allegada por la **Dirección Administrativa de Impuestos Nacionales – DIAN.**

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la manifestación efectuada por la liquidadora en el memorial rotulado en el archivo PDF No. 21 del expediente, el mismo póngase en conocimiento de las partes.

Con todo, se REQUIERE nuevamente a la liquidadora para que acredite la publicación del aviso ordenado en el numeral 3 literal b del auto del 23 de mayo de 2019 conforme al artículo 564 numeral 2 con el fin de verificar el cumplimiento de que trata el artículo 566 ídem.

De igual manera para que allegue el **inventario** valorado de los bienes del deudor, pues el documento allegado acorde con el *anexo12 PDF* es adjudicación no así los correspondientes inventarios y avalúos. **LIBRESE TELEGRAMA a la liquidadora.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 40 del 03 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c76bd553faa4441a956194093edf0e4f3401cf4c83cf41846b7cfad6ebdb407**
Documento generado en 02/05/2022 08:25:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica